

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-2607 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Servicio de Urbanismo se ha iniciado Expediente 3/2012 Baja de Edificios por Derribo; siendo uno de los inmuebles identificados en el mencionado expediente el edificio sito en Bº Lavapies (Albericia) nº 44 A.

Y en el Padrón de Habitantes de Santander actualmente figuran inscritas en dicha dirección: JOSÉ ÁNGEL PÉREZ CLAVERÍA, JESÚS PÉREZ DOS ANJOS, RAMÓN PÉREZ DOS ANJOS y ALZIRA DOS ANJOS DOS SANTOS.

Con el fin de alcanzar la concordancia de los datos contenidos en el Padrón Municipal con la realidad, y no pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, mediante el presente Anuncio, se notifica la incoación del EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN DE HABITANTES DE JOSÉ ÁNGEL PÉREZ CLAVERÍA, JESÚS PÉREZ DOS ANJOS, RAMÓN PÉREZ DOS ANJOS y ALZIRA DOS ANJOS DOS SANTOS:

“Se ha comprobado que JOSÉ ÁNGEL PÉREZ CLAVERÍA, JESÚS PÉREZ DOS ANJOS, RAMÓN PÉREZ DOS ANJOS y ALZIRA DOS ANJOS DOS SANTOS figuran empadronados en Bº Lavapies (Albericia) nº 44 A (edificio que ha sido demolido), y que no ha comunicado al Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Santander la dirección de su domicilio habitual; un dato obligatorio.

El artículo 68 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, establece que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el Padrón Municipal con carácter obligatorio.

En consecuencia, se concede a JOSÉ ÁNGEL PÉREZ CLAVERÍA, JESÚS PÉREZ DOS ANJOS, RAMÓN PÉREZ DOS ANJOS y ALZIRA DOS ANJOS DOS SANTOS un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que acredite, con los documentos y justificaciones que estime pertinentes, que reside habitualmente en el municipio de Santander.

Transcurrido dicho plazo sin que efectúe alegación alguna, o sin que manifieste su conformidad o disconformidad con la baja, se procederá de oficio a tramitar el expediente de Baja de oficio en el Padrón de Habitantes de Santander de JOSÉ ÁNGEL PÉREZ CLAVERÍA, JESÚS PÉREZ DOS ANJOS, RAMÓN PÉREZ DOS ANJOS y ALZIRA DOS ANJOS DOS SANTOS, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento”.

Santander, 6 de febrero de 2012.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,
Puerto Sánchez-Calero López.

2012/2607

CVE-2012-2607